



El futuro  
es de todos

Minenergía

*Auditoría Proyectos de  
Inversión OPGI*

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION  
DE LA OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL –OPGI-**

**BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020**

**OCI-INFORME-065-2020  
TRD 1.15.9 Auditoria a Proyectos  
de Inversión OPGI**

Página 1 de 57

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>OBJETIVO</b> .....	3
2.	<b>ALCANCE</b> .....	3
3.	<b>CLIENTES</b> .....	3
4.	<b>EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	3
5.	<b>CRITERIOS DE LA AUDITORIA</b> .....	4
5.1	<b>FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> .....	4
5.2	<b>NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO</b> .....	5
6.	<b>METODOLOGÍA</b> .....	7
6.1	<b>MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	8
6.2	<b>MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	8
6.3	<b>MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	9
7.	<b>CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN</b> .....	9
8.	<b>CONTINGENCIAS</b> .....	10
9.	<b>VALIDACIÓN</b> .....	10
10.	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b> .....	10
10.1.2	<b>Fichas EBI – Vigencias 2019 y 2020 (mayo 31)</b> .....	22
10.2	<b>SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI</b> .....	25
10.3	<b>COHERENCIA ENTRE EL AVANCE FISICO, DE GESTIÓN Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA OFINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL EN EL SPI, DE LA VIGENCIA 2019 Y 2020 (MAYO 31).</b> .....	35
11.	<b>DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR</b> .....	40
11.2.	<b>INFORMES DEL SUPERVISOR</b> .....	42
11.3	<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b> .....	50
12.	<b>RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS</b> .....	56
13.	<b>FIRMAS</b> .....	57





## **AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL OPGI**

### **1. OBJETIVO**

Efectuar auditoría a los proyectos de Inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, de acuerdo con la normatividad vigente, para las vigencias 2019, y 2020 (mayo 31), con base en la normatividad establecida

### **2. ALCANCE**

La auditoría con corte a mayo de 2020, cubrió los temas de ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN- y el seguimiento de la información derivada de los Proyectos de Inversión en SPI a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional OPGI.

Adicionalmente cubrirá los temas de Supervisión, liquidación y publicación de la Información en Secop y Publicidad y Transparencia de Información, con el fin de comprobar que la información de interés general, producida en el desarrollo del proceso o del área organizacional, se encuentre publicada y actualizada en los sistemas de información establecidos para tal fin y/o en la página Web del Ministerio.

### **3. CLIENTES**

El despacho del Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control interno y la ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno quien supervisará la evaluación, y Miguel Darío Beltran Beltran, Profesional de la oficina quien efectuara la auditoria.



## 5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*
- Artículo 343 de la Constitución Política de Colombia, *“La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine”.*
- Artículo 6, Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), *“(…) uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos (…)”.*
- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Numerales 2 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Es función de la Oficina de Control Interno, *“2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio.”, y “7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.*

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.



Numeral 2.1.1 *“La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.*

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.*

## 5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece *“(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.*

*Principio de transparencia. “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”.*

*Principio de la divulgación proactiva de la información. “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.*

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que *“... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.*
- Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones*



- adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...).
- El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”*.
  - Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, *artículo 83; Supervisión e interventoría contractual. “(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)”*. Subrayado fuera de texto.
  - Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.  
*“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”*. *“La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”*. *“La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”*.
  - El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*



*Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.*

*Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.*

- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI
- Ley 1940 de 2018, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto 2467 de 2018, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y definen los gastos.
- Ley 2008 DE 2019, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Procedimiento Presupuesto Asignado al Ministerio de Minas y Energía. Código GF-P-16, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGME del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, por medio del cual se Establecen las actividades, controles, responsabilidades y competencias del Presupuesto Asignado al Ministerio, con el fin de cumplir la Ley de apropiaciones y el Decreto de liquidación del presupuesto.
- Sistema de Información – Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública -SPI
- Programa de Auditoría Interna Independiente 2020.

## 6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, consulta al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-, verificación documental con la finalidad de determinar el nivel de ejecución presupuestal, de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de





Planeación, con corte a 30 de mayo de 2020 y el grado de avance de las actividades programadas en los proyectos de inversión, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

## 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**],

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**].

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**].

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.





Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI1; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.



Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable

## 8. CONTINGENCIAS

Durante la auditoria no se presentó ninguna contingencia.

## 9. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, las cuales fueron incluidas en el presente informe.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 10.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL VIGENCIAS 2019 Y 2020 (MAYO 31).

La Oficina de Control Interno, procede a analizar los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con el fin de determinar el grado de efectividad de los controles en la Ejecución presupuestal (Reporte Subdirección Administrativa y Financiera, Reporte Oficina de Planeación y Gestión Internacional).

#### 10.1.1 Criterio Normativo

1. **Decreto 2411 de 2019**, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
2. **Procedimiento Presupuesto Asignado al Ministerio de Minas y Energía. Código GF-P-16**, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGME del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, por medio del cual se establecen las actividades,

Página 10 de 57

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



controles, responsabilidades y competencias del Presupuesto Asignado al Ministerio, con el fin de cumplir la Ley de apropiaciones y el Decreto de liquidación del presupuesto.

3. **Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad.

**Riesgo Identificado:** Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no ejecute en su totalidad los recursos asignados en los proyectos de Inversión a su cargo con recursos del Presupuesto Nacional en la vigencia 2019 y 2020 (mayo 31)

**Control Identificado por la Oficina de Control Interno:** Efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional

**Solicitud de información a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto.**

Mediante correo electrónico de mayo 27 de 2020 se solcito a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto - el envío de “*la ejecución presupuestal, de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para las vigencias 2019 y 2020 (mayo 31).*”

*La anterior información deberá contener descripción del proyecto, apropiación vigente, compromisos acumulados, obligaciones acumuladas, total pagos acumulados y saldo de apropiación”*

**Respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto.**

La Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto -, mediante correo electrónico del 3 de junio de 2020, remitió la ejecución y registros presupuestales de los proyectos de inversión, así como los compromisos, obligaciones y pagos a cargo de la oficina de Planeación y Gestión Internacional para las vigencias 2019 y 2020 (mayo 31)

**Verificación:** La Oficina de Control Interno, en análisis y verificación a la información de la ejecución presupuestal para los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, enviada por la Subdirección Administrativa - Grupo de Presupuesto - verifico y analizo la ejecución de éstos y constató que el concepto de los mismos, para la vigencias 2019 y 2020 (mayo 31) corresponde básicamente a contratación



de servicios profesionales y comisiones efectuadas por los funcionarios de la Dirección de Energía y Dirección de Minas.

Medición del Nivel de ejecución: La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución del Presupuesto General de la Nación – PGN del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2019 y mayo de 2020, se encuentra en el procedimiento de presupuesto GF-P-16 y su nivel de ejecución corresponde a los siguientes parámetros:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS RESERVAS						ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
A 30 DE JUNIO		A 30 DE SEPTIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE		
0	29	0	59	0	79	Bajo
30	39	60	69	80	89	Mediano
40	100	70	100	90	100	Alto

Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de presupuesto –

**Vigencia 2019**





DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE (1)	TOTAL CDP DESPUES DE GASTOS (2)	TOTAL PAGOS (3)	SALDO DE APROPIACION (1)- (2)	% DE EJECUCION (3) / (1)	NIVEL DE EJECUCION
<p>FORTALECIMIENTO DE LA SINERGIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES DESDE EL NIVEL NACIONAL</p> <p>C-21061900-9-0-21060102</p>	315.000.000	315.000.000	293.614.821.00	233.500.365.63	21.385.179.00	74.13%	BAJO
<p>MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA BOGOTÁ</p> <p>C-2106-1900-9-0-2106018-02</p>	450.200.000	309.159.482	273.341.696	<p>236.7</p> <p>710.0</p> <p>60.00</p> <p>262.171.318.00</p>	35.817.786.00	84.80%	MEDIANO

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Presupuesto

Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de presupuesto -

Vigencia 2020



DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE (1)	TOTAL CDP DESPUES DE GASTOS (2)	TOTAL PAGOS (3)	SALDO DE APROPIACION (1)-(2)	% DE EJECUCION (3) / (1)	NIVEL DE EJECUCION
FORTALECIMIENTO DE LA SINERGIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES DESDE EL NIVEL NACIONAL	458.927.880	458.927.880	260.001.000	55.824.843.03	198.926.880	12.16%	BAJO
MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA BOGOTÁ	1.965.000.000	1.965.000.000	469.349.166	135.659.666	1.495.650.834	6.90%	BAJO

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Presupuesto

**Solicitud de información a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI-**

Mediante comunicación de radicado No 2020-08782 de junio 9 de 2020 se solcito a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional el envío de la siguiente información:

- 1- Relación de los proyectos de inversión ejecutados en las vigencias 2019 y a mayo de 2020, con recursos del Presupuesto General de la Nacional – PGN, a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
- 2- Nivel de ejecución presupuestal de los anteriores proyectos para las vigencias 2019 y 2020 (mayo 31)
- 3- Fichas EBI de cada uno de los anteriores proyectos, vigencias 2019 y 2020.
- 4- Acciones o gestiones que efectuó el área organizacional durante la vigencia 2019, conducentes a ejecutar los rubros presupuestales asignados.
- 5- Seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal a mayo de 2020, de cada uno de los proyectos a cargo de la Oficina de Planeación Gestión Internacional.
- 6- Dificultades significativas que se presentaron durante la presente vigencia, que impidieron la normal ejecución de los rubros presupuestales asignados.

### Respuesta de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional –OPGI -

Mediante correo electrónico de fecha junio 17 de 2020 Informan que los proyectos de inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación, a cargo de la OPGI, para la vigencia 2019 y mayo de 2020 son los siguientes:

PROYECTO	BPIN
“Mejoramiento del modelo integrado del Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá”	2017011000209
“Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el Nivel Nacional”	2018011000403

### Ejecución Presupuestal de los anteriores proyectos con corte a diciembre de 2019

Proyecto de Inversión	Apropiación vigente	compromisos	% Ejecución en Compromisos (Compro/aprop.)	Saldo por ejecutar (Aprop - Compromisos)	Obligación	%Ejecución en Obligación (Oblig/Apropiación)
Mejoramiento del modelo integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá	309.159.482	262.171.318	84.80%	46.968.164	236.710.060	76.57%
Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el nivel nacional	315.000.000	264.752.859.63	84.05%	50.247.140,37	233.500.365.63	74.13%

Fuente Oficina de Planeación y Gestión Internacional

### Observación OCI Proyectos de Inversión vigencia 2019

Revisada la información reportada se observa que los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para la vigencia 2019, están conformados por dos (2) proyectos, cuya apropiación vigente ascienden a la suma de \$624.159.482.

Con referencia al nivel de ejecución a diciembre de 2019 del proyecto “Mejoramiento del modelo integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá”, se





evidencia que se ha obligado la suma de \$236.710.060 millones, correspondiente a un **76.57% de ejecución**.

Igualmente existen compromisos acumulados de \$ 262.171.318 millones, equivalentes al 84.80%.

Para el proyecto de "Fortalecimiento de la SINERGIA institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel Nacional" las obligaciones fueron de \$ 233.500.365.63 equivalentes a un **74.13% de ejecución**.

Los compromisos ascendieron a \$ 264.752.859.63 que equivalen a un 84.05%.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no ejecute en su totalidad los recursos asignados en los proyectos de Inversión a su cargo con recursos del Presupuesto Nacional en la vigencia 2019." no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva

Ejecución Presupuestal de los anteriores proyecto con corte a mayo 2020

Proyecto de Inversión	Apropiación vigente	compromisos	% Ejecución en Compromisos (Compro/a prop.	Saldo por ejecutar(Aprop-Compromiso	Obligación	%Ejecución en Obligación (Oblig/Apropiacion)
Mejoramiento del modelo integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá	1.965.000.000	417.919.166	21.27%	1.547.060.834.	135.659.666	6.90%
Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el nivel nacional	458.927.880	249.852.827.03	54.44%	209.075.052.97	55.824.843.03	12.16%

Fuente Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Observación OCI proyectos de inversión vigencia 2020 (mayo 31)



Revisada la información reportada se observa que los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación a mayo de 2020, están conformados por dos (2) proyectos, cuya apropiación vigente ascienden a la suma de \$ 2.423.927.880.

Con referencia al nivel de ejecución a mayo de 2020, del proyecto “*Mejoramiento del modelo integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá*”, se evidencia que se ha obligado evidencia la suma de \$ 135.659.666 millones, correspondiente a un **6.90% de ejecución**

Igualmente existen compromisos acumulados de \$ 417.919.166 millones, equivalentes al 21.27%.

Para el proyecto de “*Fortalecimiento de la SINERGIA institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel Nacional*” las obligaciones fueron de \$ 55.824.843.03 equivalentes a un **12.16% de ejecución**.

Los compromisos ascendieron a \$ 249.852.827.03 que equivalen a un 54.44%

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no ejecute en su totalidad los recursos asignados en los proyectos de Inversión a su cargo con recursos del Presupuesto Nacional en la vigencia 2020 (mayo 31)*”, este riesgo **NO** se califica por cuanto la ejecución presupuestal termina en diciembre 31 de 2020

#### **CONSIDERACION:**

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en la medida de lo posible y considerando las limitaciones de las normas expedidas por la situación de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, debe revisar si en el resto de la vigencia 2020, se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programados y requeridos que permitan ejecutar los recursos asignados a los proyectos de inversión a su cargo y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo a los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del gobierno.

**Validación OPGI:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, dio respuesta a la validación mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020, informando lo siguiente: “*efectivamente tal como lo menciona la respuesta del punto 3, dada al cuestionario, ésta dependencia, ya ha tomado medidas al respecto. En este sentido se responde en el cuestionario (punto 3), lo siguiente: “La dificultad que afectó la normal ejecución de los rubros presupuestales asignados a los proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se deriva de la actual*



emergencia sanitaria declarada por la pandemia ocasionada por el COVID 19, que ha obligado a reprogramar actividades previstas para la presente vigencia. En este contexto, se han venido adelantando los procesos de manera virtual, en aquellos casos que ha sido posible, pero es importante señalar que en cumplimiento de los lineamientos de austeridad se identificaron recursos susceptibles de recorte por un valor superior a los \$1.200 Millones de pesos, considerando las prioridades y la situación fiscal del país.”

Lo anterior se ve reflejado en el aplazamiento de recursos especialmente en dos consultorías para calcular los impactos de los retrasos y materialización de los cuellos de botella en los proyectos minero energéticos por valor de \$463.508.000 y en la Consultoría para la alineación y actualización del sistema de gestión del Ministerio con un enfoque a resultados en el marco de MIPG por valor de \$424 millones.

También se aplazaron recursos en contrataciones de prestación de servicios por valor de \$230 millones; al igual que \$25 millones en tiquetes y viáticos entre otros procesos.”

**Comentario OCI:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional ha adelantado acciones, considerando la situación actual situación de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, tendientes a lograr ejecutar los recursos asignados a los proyectos de inversión a su cargo. No obstante lo anterior la Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, formula las consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan permanentemente con las funciones de: Autoevaluación del Control y Gestión, Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y la Mejora Continua.

Adicionalmente, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación de radicado No 2020-08782 de junio 9 de 2020 envió de la siguiente información:

- 1. ¿Qué acciones y/o gestiones hizo el área organizacional durante la vigencia, 2019 conducentes, a ejecutar los rubros presupuestales asignados?

A continuación, se relacionan las acciones o gestiones que efectuó la Oficina de Planeación y Gestión Internacional durante la vigencia 2019 conducentes a ejecutar los rubros presupuestales asignados:

PROYECTO	GESTIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2019
----------	-------------------------------------

<sup>2</sup> De acuerdo a lo descrito en el numeral 7. Consideraciones de Prevención.





<p>MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA BOGOTÁ 2017011000209</p>	<p>La OPGI inició en 2019 un proceso para fortalecer la capacidad técnica de la entidad en la gestión de proyectos con la metodología Project Management Institute (PMI), y en 2020 busca, a partir de los insumos y la formación obtenida por sus funcionarios, avanzar hacia niveles de PMO (Oficina de Gestión de Proyectos – Por sus Siglas en inglés).</p> <p>En este sentido a través del rubro presupuestal asignado se ejecutan actividades como las indicadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación programación presupuesto y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de PGN del Sector de Minas y Energía.</li> <li>• Gestión y seguimiento actividades de sistema integrado gestión de MME, racionalización de trámites y secretaría técnica mesa minero-energética implementación MIPG II</li> <li>• Seguimiento a la información reportada por el ministerio y las entidades adscritas en el sistema de seguimiento a los proyectos de inversión - SPI que administra el DNP y el SIIF del MME</li> <li>• Formulación y seguimiento del plan de acción del MME y su alineación con el estratégico sectorial e institucional.</li> <li>• Seguimiento a las metas transformacionales del sector Minero Energético</li> </ul>
<p>FORTALECIMIENTO DE LA SINERGIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES DESDE EL NIVEL NACIONAL 2018011000403</p>	<p>Durante el 2019, se logró fortalecer la relación con los organismos internacionales, es así como se logró en colaboración con IRENA, organizar un taller en Bogotá, Colombia, del 10 al 11 de septiembre de 2019 para explorar el panorama actual de políticas de energía renovable en América Latina, el creciente papel del financiamiento público y privado para las energías renovables y las herramientas de facilitación de proyectos disponibles para los países de la región</p> <p>Con OLADE logramos que nos apoyaran en la meta regional 2030, frente a ello logramos canalizar la comunicación con todas las entidades, cooperantes, embajadas, organismos internacionales y la Cancillería</p> <p>Se organizó una agenda para participar en los eventos de mayor importancia para el MME, con el propósito de lograr el posicionamiento a nivel internacional entre ellos están:</p>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bloomer NEF – Nueva York Marzo 2019, asistió la Ministra</li><li>• Visita de Estado a Chile con el Presidente. Marzo 2019-</li><li>• Berlín Energy Transition Dialogue. Abril 2019. Berlin</li><li>• Reunión SINEA. Perú, Lima. Abril.</li><li>• The Dialogue – Washington, Mayo.</li><li>• Visita de Estado a Perú. Lima, Mayo.</li><li>• Global Petroleum Show. Calgary, Canadá, junio.</li><li>• Reunión Extraordinaria Ministros OLADE, Quito. Junio.</li><li>• Abu Dhabi Climate Summit. Junio 2019</li><li>• Visita de Estado a China. Julio 2019.</li><li>• LAC Climate Week. Agosto. Brasil.</li><li>• Gabinete Binacional con Perú. Agosto. Lima.</li><li>• Visita Deputy Director IEA, Septiembre. Bogotá</li><li>• WEC. Abu Dhabi Septiembre 2019.</li><li>• Climate Summit. Septiembre, Nueva York.</li><li>• Asamblea General de las Naciones Unidas. Septiembre, Nueva York.</li><li>• Pre COP. Costa Rica, octubre.</li><li>• Taller Electromovilidad MESOAMERICA. Noviembre, México.</li><li>• Reunión del Consejo de IRENA. Noviembre. Abu Dhabi</li><li>• Visita del Presidente de Panamá a Colombia. Noviembre de 2019.</li><li>• Reunión Ministerial IEA. Diciembre, Paris. • COP25 Madrid, diciembre. • Gabinete Binacional con Ecuador, Cali. Diciembre</li></ul>
--	---

Fuente: OPGI - MME

2. *Seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal a mayo de 2020, de cada uno de los proyectos a cargo de la Oficina de Planeación Gestión Internacional*



La Oficina de Planeación y Gestión Internacional efectuó seguimiento a mayo de 2020 a cada uno de los proyectos con el fin de garantizar la utilización óptima de los recursos asignados.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional informó que el seguimiento a los avances Financiero, Físico y de Gestión de los Proyectos de Inversión lo realiza a través de los reportes del SIIF Nación y los generados del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión -SPI- del DNP, el cual toma la información de ejecución presupuestal directamente de SIIF Nación según el siguiente detalle:

AVANCE FINANCIERO FISICO-GESTION-MME						
Nombre del Proyecto	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Avance Físico	Avance Gestión	Avance Financiero
Fortalecimiento de la SINERGIA institucional del Sector Minero Energetico en los escenarios estrategicos Internacionales desde el Nivel Nacional	458.927.880	167,001.000	0	0	0	0
Mejoramiento del Modelo Intergado de Planeacion y Gestion en el Ministerio de Minas y Energia	1.965.000.000	365.089.166	0	0	0	0

Fuente SPI DNP Enero 2020

AVANCE FINANCIERO FISICO-GESTION-MME						
Nombre del Proyecto	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Avance Físico	Avance Gestión	Avance Financiero
Fortalecimiento de la SINERGIA institucional del Sector Minero Energetico en los escenarios estrategicos Internacionales desde el Nivel Nacional	458.927.880	173.193.327	0	0	50	0
Mejoramiento del Modelo Intergado de Planeacion y Gestion en el Ministerio de Minas y Energia	1.965.000.000	514.815.833	13.295.333	16	0	0,8788

Fuente SPI DNP Febrero 2020

AVANCE FINANCIERO FISICO-GESTION-MME						
Nombre del Proyecto	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Avance Físico	Avance Gestión	Avance Financiero
Fortalecimiento de la SINERGIA institucional del Sector Minero Energetico en los escenarios estrategicos Internacionales desde el Nivel Nacional	458.927.880	249.852.827	15.627.670	0	100	3,4052
Mejoramiento del Modelo Intergado de Planeacion y Gestion en el Ministerio de Minas y Energia	1.965.000.000	518.385.833	55.289.666	16.0	8,75	2,8137

Fuente SPI DNP Marzo 2020



AVANCE FINANCIERO FISICO-GESTION-MME						
Nombre del Proyecto	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Avance Físico	Avance Gestión	Avance Financiero
Fortalecimiento de la SINERGIA institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el Nivel Nacional	458.927.880	249.852.827	38.453.343	0	100	8,378
Mejoramiento del Modelo Intergado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía	1.965.000.000	417.919.166	100.974.666	18	23,3	5,1386

Fuente SPI DNP Abril 2020

AVANCE FINANCIERO FISICO-GESTION-MME						
Nombre del Proyecto	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Avance Físico	Avance Gestión	Avance Financiero
Fortalecimiento de la SINERGIA institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el Nivel Nacional	458.927.880	249.852.827	55.824.843	0	100	12,1641
Mejoramiento del Modelo Intergado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía	1.965.000.000	417.919.166	135.659.666	35	26,45	6,9037

Fuente SPI DNP Mayo 2020

3 ¿Qué dificultades significativas se presentaron durante la presente vigencia, que impidieron la normal ejecución de los rubros presupuestales asignados?

La dificultad que afectó la normal ejecución de los rubros presupuestales asignados a los proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se deriva de la actual emergencia sanitaria declarada por la pandemia ocasionada por el COVID 19, que ha obligado a reprogramar actividades previstas para la presente vigencia. En este contexto, se han venido adelantando los procesos de manera virtual, en aquellos casos que ha sido posible, pero es importante señalar que en cumplimiento de los lineamientos de austeridad se identificaron recursos susceptibles de recorte por un valor superior a los \$1.200 Millones de pesos, considerando las prioridades y la situación fiscal del país.

10.1.2 Fichas EBI – Vigencias 2019 y 2020 (mayo 31)

**Mejoramiento del modelo integrado del Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá**

**CODIGO BPIN 2017011000209**

**OBJETIVO:** Incrementar la efectividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía

**DESCRIPCION**







“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el instrumento para que las entidades del Orden Nacional articulen su quehacer con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Gobierno Nacional, lo anterior por medio del monitoreo, evaluación y seguimiento de 5 políticas de desarrollo administrativo, las cuales miden el avance en la gestión institucional y sectorial. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 2482 de 2012 “por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con las funciones asignadas por el Decreto 381 de 2012, las cuales se enmarcan dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, requiere mejorar la efectividad del Modelo con el fin de tener un impacto significativo para el cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos del sector minero energético, todo ello desde un fortalecimiento de la planeación estratégica. Esto se materializa mediante la integración de los planes estratégicos sectoriales e institucionales que llevan a cabo actividades de formulación, control y seguimiento mediante sistemas de información, que actualmente realizan su función de manera independiente. De igual manera se pretende responder a los nuevos lineamientos presupuestales establecidos por los entes rectores tales como la aplicación y actualización de conocimientos en el Plan de Cuentas Presupuestal, Gestión de la Inversión Pública, Estandarización de Programas, productos y actividades, Ruta de Incidencia estratégica de Proyectos de Inversión, entre otros”

### **Fortalecimiento de la SINERGIA Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el Nivel Nacional**

#### **CODIGO BPIN 2018011000403**

**OBJETIVO:** “Fortalecer la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales”

**DESCRIPCION** “Dado que actualmente el Ministerio de Minas y Energía presenta baja sinergia de la institucionalidad del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales. Esta problemática identificada, origina que se presente insuficiente coordinación de las entidades del sector en los escenarios internacionales y baja transferencia de conocimientos y experiencias del sector minero energético. Por otra parte, en repetidas ocasiones, la baja sinergia de la institucionalidad del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales ha desembocado en la baja capacidad de gestión en asuntos internacionales en las entidades del sector, así como en el bajo nivel de compromisos adquiridos en el escenario internacional y en la escasa apropiación del conocimiento adquirido en eventos internacionales anteriores De la misma manera, la baja sinergia de la institucionalidad del sector minero energético en los

Página 23 de 57

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

escenarios estratégicos internacionales causa bajo conocimiento en negociación del sector minero energético, indefinición de protocolos en el sector para la preparación y retroalimentación de experiencias internacionales, lo que conlleva al desconocimiento de la agenda de cooperación internacional del sector minero energético”.

Resumen de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional

**VIGENCIA 2019**

PROYECTO	APROPIACION VIVENTE
“Mejoramiento del Modelo Integrado del Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía.”	309.159.482
“Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el Nivel Nacional”	315.000.000

**VIGENCIA 2020**

PROYECTO	APROPIACION VIVENTE
Mejoramiento del Modelo Integrado del Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá	1.965.000.000
Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos Internacionales desde el Nivel Nacional	458.927.880

**Observación:**

En revisión y análisis efectuado por la Oficina de Control Interno a las Fichas EBI, a los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para las vigencias 2019 y 2020 (mayo 31), se evidencio que éstas se encuentran adecuadamente elaboradas y no presentan inconsistencias en su formulación y elaboración.



## 10.2 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI

### Criterio Normativo

1. Artículo 343 de la Constitución Política de Colombia, La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.
2. Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.” El cual compilo para el tema en cuestión los Decretos 3286 de 2004, 2844 de 2010 y 1290 de 2014, entre otros.
3. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014., adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 “La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

#### Riesgo identificado

*“Que no se realice seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI de los Recursos vigencia 2019-2020, Proyectos de Inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.*

Verificación: La OCI verifico el Portal Web <https://suifp.dnp.gov.co/>

#### Consulta SPI:

El Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI), es una herramienta que a través de la Web permite verificar la ejecución financiera, el avance físico y de gestión de los recursos de inversión pública. La herramienta está enfocada en ser una ventana a través de la cual la ciudadanía en general pueda hacer un seguimiento riguroso de los presupuestos anuales, logros y metas de los proyectos más importantes del Gobierno

Nacional. Se puede tener información agregada desde la perspectiva sectorial, entidad, regionalización y políticas o principales programas de Gobierno.

Dentro del proceso de verificación de la información, se procede a consultar el aplicativo del Departamento Nacional de Planeación, SPI, Seguimiento a Proyectos de Inversión, para cada uno de los proyectos a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, así:

## VIGENCIA 2019

**Proyecto mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía. Vigencia 2019.**

**CODIGO BPIN 2017011000209**

**OBJETIVO:** Incrementar la efectividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía

**PROGRAMA:** Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector de Minas y Energía.

**USUARIO FORMULADOR** Nelson Emiro Gutiérrez Moya

**HORIZONTE DEL PROYECTO: 2018-2022**

Seguimiento a actividades: Para este proyecto de Inversión se consultó el siguiente link <https://spi.dnp.gov.co/Consultas/Detalle.aspx?vigencia=2019&periodo=12&proyecto=2017011000209> en el cual se puede apreciar que el avance financiero a diciembre de 2019 fue de 76.57%, el avance físico con un 96% y el avance de gestión con un 71.50%

**Evolución Avance: Ministerio De Minas Y Energía - Gestión General de la Inversión SPI - Diciembre de 2019**

Logros y Metas 2018-2019

Se consignan las metas planteadas para el proyecto frente a sus indicadores de producto para todo el horizonte 2018 – 2022, y los resultados obtenidos con corte a 31 de

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Inversión	00.000	450.200.000	450.200.000	450.200.000	450.200.000	309.159.482
Avance	0,25%	30,15%	32,89%	39,24%	43,75%	76,57%

*Evolución 2019*

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Inversión	450.200.000	450.200.000	450.200.000	450.200.000	450.200.000	450.200.000
Avance Financiero	0,00%	5,90%	11,13%	15,75%	21,07%	24,27%
Avance Físico	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,00%	31,00%
Avance Gestión	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	46,50%	51,50%



diciembre de 2019

				Meta Vigente					Avance Meta		Fuente de Verificación	
Producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta Total	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	Tipo de Fuente	Fuente
Documento de Planeación	Documentos de Planeación realizados	Numero	20	4	4	4	4	4	3	4	Informe	Informes trimestrales de seguimiento del Plan Estratégico
Servicio de gestión de calidad	Peticiones atendidas	%	100	100	100	100	100	100	80	67	Informe	Acciones de mejora implementadas
Servicio de seguimiento y evaluación a la Gestión Institucional	Informes de seguimiento elaborados	Numero	20	4	4	4	4	4	2	4	Informe	Informes trimestrales de ejecución presupuestal con información cualitativa y cuantitativa

Fuente: Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP – Diciembre 2018 – 2019

**Restricciones y Limitaciones:**

Dentro de las restricciones y limitaciones a las que se enfrenta este proyecto, y pueden llegar a afectar los objetivos del mismo están:

- La limitación que se puede generar en la ejecución de los recursos por la declaración de procesos de contratación declarados desiertos.
- Retrasos en el cumplimiento de las actividades del cronograma en las etapas precontractuales y contractuales.

**Proyecto fortalecimiento de la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el Nivel Nacional. Vigencia 2019**

**CODIGO BPIN 2018011000403**

**OBJETIVO:** Incrementar la efectividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía. El proyecto busca fortalecer la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos internacionales, a través de la coordinación de la participación de las entidades del sector en los escenarios internacionales para así lograr el aprovechamiento de las oportunidades de cooperación, la visibilización del sector para promover la inversión y la apertura de mercados, mejorar la transferencia de conocimientos y experiencias del sector minero energético.





**PROGRAMA:** Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector de Minas y Energía.

**USUARIO FORMULADOR:** Esperanza Enríquez Vega

**HORIZONTE DEL PROYECTO: 2018-2022**

**Seguimiento a actividades:** Para este proyecto de Inversión se consultó el siguiente link: [https://spi.dnp.gov.co/App\\_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/2018011000403.pdf](https://spi.dnp.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/2018011000403.pdf) en el cual se puede apreciar que el avance financiero a diciembre de 2019 fue de 74.13%, el avance físico con un 100% y el avance de gestión con un 100%

**Evolución Avance: Ministerio De Minas Y Energía - Gestión General de la Inversión SPI - Diciembre de 2019**

*Evolución 2019*

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Inversión	315.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000
Avance Financiero	0,00%	0,00%	0,62%	9,59%	13,08%	20,14%
Avance Físico	0,00%	0,00%	0,00%	39,00%	78,00%	78,00%
Avance Gestión	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	50,00%

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Inversión	315.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000
Avance Financiero	29,28%	37,04%	45,58%	52,21%	60,58%	74,13%
Avance Físico	78,00%	78,00%	78,00%	78,00%	100,00%	100,00%
Avance Gestión	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	100,00%

Fuente:spi.dnp.gov.





## Logros y Metas 2019

Durante el 2019 la gestión internacional del Ministerio de Minas y Energía ha tenido una destacada dinámica, debido al afianzamiento de relaciones con otros gobiernos:

- Firma de un memorando de entendimiento el 13 de mayo de 2019, con Estados Unidos en temas de energía.
- (26 de noviembre) MoU con el Servicios Geológico Francés, Cooperación en temas mineros
- (29 de noviembre) Marco con Estados Unidos para el fortalecimiento Financiero y de Mercado en Energía e infraestructura
- (26 de agosto) Ratificación Convenio de Minamata
- Participación en la firma de un Memorando de Entendimiento que realizó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 28 de enero de 2019 con el gobierno de Dinamarca para impulsar las fuentes no convencionales de energías renovables y la estrategia de economía circular en el país.
- Participación en la Cumbre de Cambio Climático, septiembre 2019 Nueva York. Presentación oficial por el Presidente Duque de la Meta Regional uso de Energía Renovable al 2030.
- Realización del Taller regional sobre aceleración de las inversiones en Energías Renovables en AI con IRENA. Septiembre 2019, Bogotá.
- Gracias a las gestiones realizadas por el Ministerio se consiguió el apoyo de OLADE en la Meta Regional en Reunión De Ministro, noviembre 2019 Lima. Anunció que asumirán la coordinación y establecimiento de metas individuales por país.
- Presentación de la Meta Regional de Energía Renovable al 2030 en la COP25 Chile – Madrid. Diciembre 2019.

## Metas

- La principal meta es Fortalecer el posicionamiento de la actividad minero energética a nivel territorial e internacional, así quedó plasmada en el Plan Estratégico Sectorial y para ello se hará a través de la estrategia “Implementaremos las medidas necesarias para potenciar el sector, de forma que este sea competitivo y logre posicionarse a nivel internacional”,





### Restricciones y Limitaciones

No se presentaron restricciones que hayan impedido la consecución de las metas propuestas.

Observación vigencia 2019: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI, a diciembre de 2019 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, evidencia un avance financiero en SPI del **76.57%** versus el avance real reportado por el Grupo de Presupuesto correspondiente al **76.57% de ejecución**. No existe diferencia entre las dos fuentes de información.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI, a diciembre de 2019 del proyecto “PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SINERGI INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES DESDE EL NIVEL NACIONAL. Vigencia 2019 ” evidencia un avance financiero en SPI del **74.13%** versus el avance real reportado por el Grupo de Presupuesto correspondiente al **74.13% de ejecución**. No existe diferencia entre las dos fuentes de información

**Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se realice seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI de los Recursos vigencia 2019, de los Proyectos de Inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.**

### VIGENCIA 2020

**Proyecto mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía. Vigencia 2020**

**CODIGO BPIN 2017011000209**

**OBJETIVO:** Incrementar la efectividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía

**PROGRAMA:** Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector de Minas y Energía.

**USUARIO FORMULADOR:** Nelson Emiro Gutiérrez Moya

**HORIZONTE DEL PROYECTO:** 2018-2022



Seguimiento a actividades: Para este proyecto de Inversión se consultó el siguiente link <https://spi.dnp.gov.co/Consultas/Detalle.aspx?vigencia=2019&periodo=12&proyecto=2017011000209> en el cual se puede apreciar que el avance financiero a mayo de 2020 fue de 6.90%, el avance físico con un 35% y el avance de gestión con un 26.45%

**Evolución Avance: Ministerio De Minas Y Energía - Gestión General de la Inversión SPI - a mayo de 2020**

Evolución 2020

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Inversión	1.965.000.000	1.965.000.000	1.965.000.000	1.965.000.000	1.965.000.000
Avance Financiero	0,00%	0,68%	2,81%	5,14%	6,90%
Avance Físico	16,00%	16,00%	16,00%	18,00%	35,00%
Avance Gestión	0,00%	0,00%	8,75%	23,30%	26,45%

Fuente:spi.dnp.gov.

Logros y Metas 2018-2022

Se consignan las metas planteadas para el proyecto frente a sus indicadores de producto para todo el horizonte 2018 – 2022, y los resultados obtenidos con corte a 31 de diciembre de 2019

				Meta Vigente					Avance Meta		Fuente de Verificación	
Producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta Total	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	Tipo de Fuente	Fuente
Documento de Planeación	Documentos de Planeación realizados	Numero	20	4	4	4	4	4	3	4	Informe	Informes trimestrales de seguimiento del Plan Estratégico
Servicio de gestión de calidad	Peticiones atendidas	%	100	100	100	100	100	100	80	67	Informe	Acciones de mejora Implementadas
Servicio de seguimiento y evaluación a la Gestión Institucional	Informes de seguimiento elaborados	Numero	20	4	4	4	4	4	2	4	Informe	Informes trimestrales de ejecución presupuestal con informacion cualitativa y cuantitativa

Fuente: Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP – Diciembre 2018 – 2019

Restricciones y Limitaciones

Dentro de las restricciones y limitaciones a las se enfrenta este proyecto, y pueden llegar a afectar los objetivos del mismo están:

- a) La limitación que se puede generar en la ejecución de los recursos por la declaración de procesos de contratación declarados desiertos.
- b) Retrasos en el cumplimiento de las actividades del cronograma en las etapas precontractuales y contractuales.

**Proyecto fortalecimiento de la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional. Vigencia 2020 (mayo 31)**

**CODIGO BPIN 2018011000403**

**OBJETIVO:** Incrementar la efectividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía. El proyecto busca fortalecer la sinergia institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos internacionales, a través de la coordinación de la participación de las entidades del sector en los escenarios internacionales para así lograr el aprovechamiento de las oportunidades de cooperación, la visibilizarían del sector para promover la inversión y la apertura de mercados, mejorar la transferencia de conocimientos y experiencias del sector minero energético.

**PROGRAMA: Gestión de la Información en el Sector Minero Energético.**

**RESPONSABLE: Esperanza Enríquez Vega**

Seguimiento a actividades: Para este proyecto de Inversión se consultó el siguiente link [https://spi.dnp.gov.co/App\\_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/2018011000403.pdf](https://spi.dnp.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/2018011000403.pdf) en el cual se puede apreciar que el avance financiero a mayo de 2020 fue de 12.16%, el avance físico con un 0% y el avance de gestión con un 100%

**Evolución Avance: Ministerio De Minas Y Energía - Gestión General de la Inversión SPI - a mayo de 2020**



Evolución 2020

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Inversión	458.927.880	458.927.880	458.927.880	458.927.880	458.927.880
Avance Financiero	0,00%	0,00%	3,41%	8,38%	12,16%
Avance Físico	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Avance Gestión	0,00%	50,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente:spi.dnp.gov.

Logros

Visita delegación de Corea. Pre-factibilidad proyectos de electrificación rural, posible donación de hasta USD 15 millones a través del BID, diciembre 2019 Pondoires, La Guajira

Meta:

Meta Regional en el Uso de ER al 2030

- Colombia asumió el liderazgo en el establecimiento de una meta al 2030 de 70% de penetración de energías renovables en América Latina y el Caribe.
- El rol del Ministerio es presentar la meta en los escenarios internacionales
- En el 2020 se invitaran a más países a unirse y se gestionarán recursos de cooperación
- IRENA, OLADE, WWF, LED GP y AIE apoyan la iniciativa.
- Perú, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, República Dominicana, Guatemala, Costa Rica, Paraguay y Haití hacen parte de la iniciativa.

La principal meta es Fortalecer el posicionamiento de la actividad minero energética a nivel territorial e internacional, así quedó plasmada en el Plan Estratégico Sectorial y para ello se hará a través de la estrategia “Implementaremos las medidas necesarias para potenciar el sector, de forma que este sea competitivo y logre posicionarse a nivel internacional”, para la vigencia 2020 se deben realizar varias acciones entre ellas están:

- Compromisos Plan de acción, Perú-Pucalpa 2020
- Compromisos Plan de acción, Ecuador- Cali 2020
- Compromisos Plan de acción, Comixta Bolivia
- Plan de trabajo proyecto, Comixta Honduras





- Hoja de Ruta 2020-SINEA
- Validación reglamento y plan de trabajo, Mesoamérica
- Validación Acuerdo, U. Ostrava-Republica Checa
- Implementación MoU en minería, Chile
- Proyecto geotérmico binacional Tufiño, Ecuador
- Acceso a la IEA.

#### Restricciones y Limitaciones:

No se presentaron restricciones que hayan impedido la consecución de las metas propuestas.

Observación vigencia 2020 Con relación a Proyecto de Inversión a mayo 31 de 2020 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, evidencia un avance financiero en SPI del **6.90%** versus el avance real reportado por el Grupo de Presupuesto correspondiente al **6.90% de ejecución**, no evidenciando diferencia entre los dos valores

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI, a diciembre de 2019 del proyecto “PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SINERGIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES DESDE EL NIVEL NACIONAL. Vigencia 2019 ” evidencia un avance financiero en SPI del **12.16%** versus el avance real reportado por el Grupo de Presupuesto correspondiente al **12.16% de ejecución**, no evidenciando diferencia entre los dos valores

**Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se realice seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI de los Recursos a 31 de mayo 2020” a los Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional”, NO se califica por cuanto la ejecución total del presupuesto de la vigencia termina el 31 de diciembre de 2020.**

#### **CONSIDERACIÓN:**

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en la medida de lo posible y considerando las limitaciones de las normas expedidas por la situación de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, debe revisar si en el resto de la vigencia 2020, se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programados y requeridos que permitan ejecutar los recursos asignados a los proyectos de inversión a su cargo y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo a los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás



disposiciones del gobierno. Esta gestión como acción de seguimiento a la ejecución de los proyectos.

**Validación OPGI:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, dio respuesta a la validación mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020, informando lo siguiente: *“efectivamente tal como lo menciona la respuesta del punto 3, dada al cuestionario, ésta dependencia, ya ha tomado medidas al respecto.*

*En este sentido se responde en el cuestionario (punto 3), lo siguiente: “La dificultad que afectó la normal ejecución de los rubros presupuestales asignados a los proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se deriva de la actual emergencia sanitaria declarada por la pandemia ocasionada por el COVID 19, que ha obligado a reprogramar actividades previstas para la presente vigencia. En este contexto, se han venido adelantando los procesos de manera virtual, en aquellos casos que ha sido posible, pero es importante señalar que en cumplimiento de los lineamientos de austeridad se identificaron recursos susceptibles de recorte por un valor superior a los \$1.200 Millones de pesos, considerando las prioridades y la situación fiscal del país.”*

*Lo anterior se ve reflejado en el aplazamiento de recursos especialmente en dos consultorías para calcular los impactos de los retrasos y materialización de los cuellos de botella en los proyectos minero energéticos por valor de \$463.508.000 y en la Consultoría para la alineación y actualización del sistema de gestión del Ministerio con un enfoque a resultados en el marco de MIPG por valor de \$424 millones.*

*También se aplazaron recursos en contrataciones de prestación de servicios por valor de \$230 millones; al igual que \$25 millones en tiquetes y viáticos entre otros procesos.”*

**Comentario OCI:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional ha adelantado acciones, considerando la situación actual situación de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, tendientes a lograr ejecutar los recursos asignados a los proyectos de inversión a su cargo. No obstante lo anterior la Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, formula las consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan permanentemente con las funciones de: Autoevaluación del Control y Gestión, Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y la Mejora Continua.

### 10.3 COHERENCIA ENTRE EL AVANCE FISICO, DE GESTIÓN Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA OFINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL EN EL SPI, DE LA VIGENCIA 2019 Y 2020 (MAYO 31).

#### Criterio Normativo

<sup>3</sup> De acuerdo a lo descrito en el numeral 7. Consideraciones de Prevención.



1. **Artículo 343 de la Constitución Política de Colombia**, La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.
2. **Decreto 1082 de 2015**. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.” El cual compilo para el tema en cuestión los Decretos 3286 de 2004, 2844 de 2010 y 1290 de 2014, entre otros.
3. **Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014**., adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 “La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

### Riesgo Identificado

*“Que no exista coherencia entre el avance físico, de gestión y financiero de la información de los Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, registrada en el SPI, con el fin de que la ciudadanía conozca el comportamiento de los proyectos de inversión, para las vigencias 2019 y 2020( mayo 31)”*

Verificación: La OCI verificó en el Portal Web <https://suifp.dnp.gov.co/>, de los soportes allí consignados.

### Consulta SPI

Dentro del proceso de verificación de la información, se procede a consultar el aplicativo del Departamento Nacional de Planeación, SPI, Seguimiento a Proyectos de Inversión,



para cada uno de los proyectos a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, así:

**REPORTE SPI VIGENCIA 2019:**

COHERENCIA ENTRE EL AVANCE FÍSICO, DE GESTIÓN Y FINANCIERO REPORTADO EN SPI - VIGENCIA - 2019								
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL	VERIFICACIÓN OCI							
PROYECTO DE INVERSIÓN	APR. VIGENTE Reportada por el Grupo de Presupuesto	Compromiso reportado Por el Grupo de Presupuesto	Obligación reportada Por el Grupo de Presupuesto	Ejecución	AVANCE FÍSICO EN SPI	AVANCE GESTIÓN EN SPI	AVANCE FINANCIERO EN SPI	Nivel de Riesgo
Mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 309.159.482	\$ 262.171.318	\$ 236.710.060	76.57%	96.00%	71.50%	76.57%	BAJO
Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional.	\$ 315.000.000	\$ 264.752.859.63	\$ 233.500.365.63	74.13%	100,0%	100,0%	74.13%	BAJO

Análisis OCI sobre información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional el Grupo de Presupuesto y SPI

**Observación vigencia 2020:** Para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA”, evidencia un **avance físico en SPI del 96.0%, de gestión 71.50% y financiero 76.57%**, se observa un buen desempeño del avance físico del proyecto en términos de las metas del producto.

Para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA SINERGIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES DESDE EL NIVEL NACIONAL” evidencia un **avance físico en SPI del 100.0%, de gestión 100.0% y**



financiero 74.13%, se observa un buen desempeño del avance físico del proyecto en términos de las metas del producto.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no exista coherencia entre el avance físico, de gestión y financiero de la información de los Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, registrada en el SPI, con el fin de que la ciudadanía conozca el comportamiento de los proyectos de inversión, para la vigencia 2019 no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.

**REPORTE SPI VIGENCIA 2020:**

COHERENCIA ENTRE EL AVANCE FÍSICO, DE GESTIÓN Y FINANCIERO REPORTADO EN SPI - VIGENCIA - 2020								
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA OFOCONA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	VERIFICACIÓN OCI							
PROYECTO DE INVERSIÓN	APR. VIGENTE Reportada por el Grupo de Presupuesto	Compromiso reportado Por el Grupo de Presupuesto	Obligación reportada Por el Grupo de Presupuesto	Ejecución	AVANCE FÍSICO EN SPI	AVANCE GESTIÓN EN SPI	AVANCE FINANCIERO EN SPI	Nivel de Riesgo
Mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 1.965.000.000	\$ 417.919.166.	\$135.659.666	6.90%	35.00%	26.45%	6.90%	No se califica ya que no ha terminado la vigencia para su análisis
Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional.	\$458.927.880	\$ 249.852.827.03	\$ 55.824.843.03	0.00%	0.00%	100,0%	12.16%	No se califica ya que no ha terminado la vigencia para su análisis.

Análisis OCI sobre información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Presupuesto y SPI

**Observación vigencia 2020:** Para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA”, evidencia un **avance**





**físico en SPI del 35.0%, de gestión 26.45% y financiero 6.90%**, no se evidencia un avance significativo a mayo de 2020

Para el proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LA SINERGIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES DESDE EL NIVEL NACIONAL”* evidencia un **avance físico en SPI del 00.0%, de gestión 100.0% y financiero 12.16%**, no se observa un buen desempeño del avance físico del proyecto versus el avance financiero a mayo de 2020.

**Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no exista coherencia entre el avance físico, de gestión y financiero de la información de los Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, registrada en el SPI, con el fin de que la ciudadanía conozca el comportamiento de los proyectos de inversión, para la vigencia 2020” NO se califica por cuanto la ejecución total del presupuesto de la vigencia termina el 31 diciembre de 2020.**

#### CONSIDERACIÓN:

- Se sugiere a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional adelantar las acciones tendientes a la revisión de la coherencia entre el Avance físico, financiero y de gestión, correspondiente a los avances registrados en el SPI para la vigencia 2020 ya que se evidencia que en algunos reportes no se refleja una coherencia del avance físico del proyecto versus el avance financiero.

**Validación OPGI:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, dio respuesta a la validación mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020, informado que *“Respecto a la consideración mencionada en el numeral 10.3 el cual indica que no se refleja una coherencia del avance físico del proyecto versus el avance financiero, esto se debe a que, en la mayoría de los casos, los productos se obtienen al finalizar la vigencia”*.

**Comentario OCI:** La Oficina de Control Interno, sugiere a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, teniendo en cuenta que los entregables de los productos o resultados de los proyectos se evidencian a la finalización de ejecución del mismo, se debe reportar el avance físico y financiero parcial de acuerdo al cronograma establecido, de manera cualitativa y cuantitativa, lo cual permitirá reflejar un avance físico acorde con el avance financiero.



## 11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Selección de la muestra: Para efectos de analizar y evaluar la Gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional respecto de los Informes de supervisión de los contratos de conformidad con la normatividad aplicable vigente, se tomaron cuatro (4) supervisores designados en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. Se tuvieron en cuenta los supervisores con mayor número de contratos a supervisar, correspondientes en las la vigencias 2019 y mayo de 2020 de los Contratos suscritos por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con recursos PGN y se seleccionaron los siguientes contratos:

No.	No. CONTRATO /AÑO	VALOR TOTAL	SUPERVISOR
1	GGC-279-2019	108.533.333	Jorge Cuenca Osorio
2	GGC-434-2019	29.632.998	Pedro Antonio Bejarano
3	GGC-445-2019	18.581.823	Pedro Antonio Bejarano
4	GGC-675-2019	5.866.667	Laura Jimena Mojica
5	GGC-140-2020	124.619.000	Laura Jimena Mojica
6	GGC-329-2019	62.766.667	Luis Julián Zuluaga
7	GGC-453-2019	21.020.851	Pedro Antonio Silva
8	GGC-623-2019	24.000.000	Laura Jimena Mojica

*Análisis OCI sobre información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional*

### 11.1. Criterio Normativo

**1. Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía,** en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que *“Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”.*

**2. Cláusula Contrato ...”Supervisión del Contrato El Ministerio ejercerá la supervisión del Contrato por medio del Director de Hidrocarburos o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 41194 del 30 del 2015.**

Riesgo Identificados: Que no se designe por escrito el supervisor de cada contrato suscrito en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.



La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico, del día 22 de julio de 2020, envió la información correspondiente a los Contratos.

Verificación OCI: La OCI verificó los soportes suministrados por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en la cual se evidencia la designación del supervisor por parte del ordenador del gasto y se evidencia memorando suscrito por la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual, donde les indica todo lo necesario para efectuar la correcta supervisión, como lo indica el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Número 4 1194 del 30 de octubre de 2015, cuya información se consigna en el siguiente cuadro de análisis realizado por la OCI:

DATOS SELECCIONADOS DE LA MUESTRA				ANALISIS OCI		
No	CONTRATO	VALOR TOTAL	SUPERVISOR	DOCUMENTO DESIGNACION COMO SUPERVISOR	VERIFICACION DESIGNACION POR ESCRITO	VALORACION DEL RIESGO
1	GGC-279-2019	108,533,333	Jorge Osorio Cuenca	2019-015918 Marzo 8/2019	CUMPLE	BAJO
2	GGC-434-2019	29,632,998	Pedro Antonio Bejarano	radicado No 2019-048436 del 18 de julio de 2019	CUMPLE	BAJO
3	GGC-445-2019	18,581,823	Pedro Antonio Bejarano	Radicado No 2019-049855 del 24 de julio de 2019	CUMPLE	BAJO
5	GGC-140-2020	124,619,000	Laura Mojica Jimena	Radicado No 3-2020-008891 del 11 de junio de 2020	CUMPLE	BAJO
6	GGC-329-2019	62,766,667	Luis Zuluaga Julian	Radicado No 2019-22404 de Abril 3 de 2019	CUMPLE	BAJO
7	GGC-453-2019	21,020,581	Pedro Antonio Bejarano	Radicado No 2019-050074 de julio 24 de 2019	CUMPLE	BAJO
8	GGC-623-2019	24,000,000	Laura Mojica Jimena	Radicado No 2019-0697729 de octubre 7 de 2019	CUMPLE	BAJO
9	GGC-037-2020	45,770,000	Luis Villanueva	Comunicación del 22 de enero de 2020	CUMPLE	BAJO
10	GGC-141-2020	8,988,000	Laura Mojica	Comunicación del 5 feb /2020	CUMPLE	BAJO
11	GGC-142-2020	33394000	Laura Mojica	Comunicación del 5 feb /2020	CUMPLE	BAJO
12	GGC-036-2020	32.315.000	Sergio Romero	Radicado No 3-2020-00003013 de Febrero 4 de 2020	CUMPLE	BAJO

Análisis OCI sobre información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Observación: El Ordenador del Gasto y la Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, cumplen con la cláusula del contrato y el Manual de Contratación, para los contratos suscritos con recursos del PGN. celebrados durante la vigencia enero de 2019 hasta mayo de 2020, toda vez que, se evidencian las designaciones hechas por el ordenador del gasto en cada contrato y el memorando

Página 41 de 57

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





enviado por la Coordinadora de Gestión Contractual al respectivo supervisor de cada contrato celebrado.

**Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se designe por escrito el supervisor de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y gestión Internacional”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.**

## 11.2. INFORMES DEL SUPERVISOR

Selección de la muestra: Para efectos de analizar y evaluar la Gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional respecto de los Informes de supervisión de los contratos de conformidad con la normatividad aplicable vigente, se tuvieron en cuenta cuatro (4) supervisores designados en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y se tomaron como tamaño de la muestra ocho (8) contratos.

### 11.2.1. Criterio Normativo

- 1. Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía,** en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: *Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.*

Numeral 4.4.3.21 *Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual”.*

- 2. Circular No. 21 del 30 de Diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.** Supervisión de los Contratos Estatales.
- 3. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”,** de Colombia Compra Eficiente, en el

Página 42 de 57

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que “Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.

Los interventores o supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre.

Teniendo en cuenta todas y cada una de las funciones señaladas en el numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación, a continuación menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:

**A. *Actividades Generales*, Subrayado fuera de texto.**

*Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:*

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste.*
- *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
- *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*





- *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*

**B. Seguimiento administrativo.** *Subrayado fuera de texto.*

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

**C. Seguimiento técnico.** *Subrayado fuera de texto.*

- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

**D. Seguimiento financiero y contable.** *Subrayado fuera de texto.*

- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*



**E. Seguimiento jurídico:** *Subrayado fuera de texto.*

- *El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el supervisor de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP y Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI verificó los soportes suministrados por el canal de comunicación de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en el que adjunta la documentación de los ocho (8) contratos seleccionados por la OCI para su evaluación, con los siguientes resultados:



No	CONTRATO	SUPERVISOR	COMPONENTES DE SUPERVISION					ANALISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO	
			TECNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO Y CONTABLE	JURIDICO	PUBLICACION EN SECOP	FORMATO SIGME INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCION	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
1	GGC-279-2019	Jorge Cuenca Osorio	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de éste contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>
2	GGC-434-2019	Pedro Antonio Bejarano	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de éste contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>
3	GGC-445-2019	Pedro Antonio Bejarano	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de éste contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>
4	GGC-675-2019	Laura Jimena Mojica	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de éste contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>



5	GGC-140-2020	Laura Jimena Mojica	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de este contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, " el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>
6	GGC-037-2020	Luis Villanueva	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de este contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, " el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>
7	GGC-141-2020	Laura Jimena Mojica	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de este contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, " el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>
8	GGC-142-2020		NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	<p><b>Verificación OCI:</b> A 30 de mayo de 2020, según las evidencias remitidas por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, por el canal de comunicación, se evidencia Memorando dirigido al coordinador grupo de gestión financiera y contable, donde remiten los documentos para el trámite de pago de este contrato, en el que se evidencia lo siguiente: Formato informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, Certificado de paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y aportes</p> <p><b>Observación OCI:</b> Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, " el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, más cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





La Oficina de Planeación y Gestión Internacional anexo el formato de “Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción”, pero dicho formato es un instrumento de control que maneja información básica del contrato y contiene Información financiera del Contrato y avance del contrato y se utiliza para el pago de la cuenta mensual del contratista, pero no contiene todos los componentes para emitir los concepto técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para tal fin, así como campos para hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación a la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que es obligatorio para el Supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice, es procedente tener en cuenta en los formatos y en los informes de los Supervisores, la definición de los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación.

Por otro lado teniendo todos y cada uno de los componentes descritos en la supervisión, se garantiza advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.

Observación: Los supervisores de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, realizan parcialmente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual para que sean publicados en SECOP, conforme funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).



Por lo anterior es importante que se evidencie el seguimiento a la Supervisión de todos y cada uno de los ítems mencionados dentro de los formatos de apoyo y seguimiento a la Gestión del supervisor, o se dejen como anexos.

Lo anterior indica, que los riesgos inherentes de *“Que el supervisor de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP”* y *“Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”*, se materializó dado que se encuentra parcialmente publicada la información de los informes del supervisor en SECOP, en la vigencia 2019 a mayo 2020, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva.

#### Oportunidad de Mejoramiento:

Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

#### Consideración

La Subdirección Administrativa y Financiera- Gestión contractual debe considerar revisar los dos formatos registrados en SIGME-Proceso Gestión Financiera: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios y 2. Formato informe Periodico de Supervisión y Recibo a Satisfacción de Contratos/ Convenios, toda vez que si bien contienen información básica del contrato, Información financiera del Contrato y avance del contrato, no contiene todos los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

**Validacion OPGI:** La Oficina de Planeacion y Gestion Internacional, dio respuesta a la validación mediante correo eletronico del 31 de julio de 2020, manifestó lo siguiente *“La Oficina de Planeación y Gestión Internacional acepta lo indicado por la Oficina de Control Interno,*

Página 49 de 57

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





sin embargo se considera que deben extenderse sus observaciones a la Subdirección Administrativa y Financiera, por cuanto el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción” GF-F-20, pertenece al proceso de Gestión Financiera; lo anterior con el fin de que se evalúen los ajustes que podrían realizarse para que dicho formato permita un reporte completo de los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de supervisión”.

**Comentario OCI:** Se tendrá en cuenta la sugerencia de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en el sentido de solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera considerar la revisión de los formatos de calidad: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios y 2. Formato informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción de Contratos/ Convenios, de tal forma que contengan los componentes del seguimiento periódico de supervisión tales como conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

### 11.3 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para efectos de analizar y evaluar la Gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional respecto de la Transparencia y acceso a la Información de los contratos, correspondientes a la vigencia 2019 y mayo de 2020, se tomaron como tamaño de la muestra ocho (8) contratos.

#### 11.3.1. Criterio Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.*

- Ley 80 de 1993. Artículo 23. De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*





*Artículo 24. Numeral 2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.*

- Ley 1150 de 2007. Artículo 3. De la contratación pública electrónica. *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*

*Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual: (...) b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y (...).”.*

- Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. *“El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”.*
- Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*
- Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. *Publicación de la actividad contractual en el SECOP. “La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como*



*ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–.*

- Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.*

Artículo 10. Publicidad de la contratación *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

*Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.*

*Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.*

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. *“Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*



- Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. “Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

*Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.*

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.

**Riesgo Identificado por la OCI:** Que toda la información contractual de los Contratos suscritos por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con presupuesto General de la Nación, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

**Control Identificado:** Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

**Solicitud de información a la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual:**

“En Cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2020, esta Oficina se encuentra ejecutando la Auditoría de supervisión de contratos a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. Por lo anterior y con el fin de observar la información de los Convenios realizados en los años 2019 y 2020, se hace indispensable la siguiente información: link del contrato publicado en SECOP I y II, o el pantallazo de la publicación”.

**Verificación OCI:** La Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Doctora Claudia Liliana Martínez Melo, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual, en la que nos envía la información que se encuentra publicada en SECOP, con los siguientes resultados:

VERIFICACION PUBLICACION SECOP								
NUMERO CONTRATO	CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS	POLIZAS	DESIGNACION SUPERVISOR	CDP	R.P.	INFORMES DE SUPERVISION	ACTA DE INICIO
GGC-329-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI





GGC-434-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI
GGC-445-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI
GGC-453-2019	SI	SI	SI	SI	NO	SI	PARCIAL	SI
GGC-623-2019	SI	SI	SI	SI	NO	SI	PARCIAL	SI
GGC-675-2019	SI	SI	NO	SI	SI	SI	PARCIAL	NO
GGC-140-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI
GGC-141-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI

**Verificación información publicada en SECOP I - AÑO 2019 y 2020**

En verificación efectuada por la OCI a los contratos seleccionados para el 2019 y mayo de 2020 para la publicación en el SECOP, los siguientes contratos no tienen publicada la totalidad de la información requerida:

**Contrato GGC 453 de 2019**

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 453 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y Diana Milena Cuellar, evidenciando la publicación de la información correspondiente al contrato, estudios previos, póliza, comunicación de designación del supervisor, registro presupuestal y acta de inicio del contrato.

Observación: La información del Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP -del Contrato GGC 453 de 2019, no se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 22 de julio de 2020, no estando de conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

**Contrato GGC 623 de 2019:**

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 623 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y el contratista Cristian Villarreal, evidenciando la publicación de la información





correspondiente al contrato, estudios previos, póliza, comunicación de designación del supervisor, registro presupuestal y acta de inicio del contrato.

Observación: La información del Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP -del Contrato GGC 623 de 2019, no se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 22 de julio de 2020, no estando de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

### **Contrato GGC 675 de 2019:**

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 675 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y Heydi Alejandra Peña, evidenciando la publicación de la información correspondiente al contrato, estudios previos, comunicación de designación del supervisor, CDP y Registro presupuestal.

Observación: La información de la Póliza y el Acta de Inicio del contrato GGC 675 de 2019, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 22 de julio de 2020, no estando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Vale la pena resaltar que para todos los contratos objeto de esta evaluación los informes de supervisión se encuentran publicados parcialmente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, al 22 de julio de 2020, no estando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.

**Validación OPGI:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, dio respuesta a la validación mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020, manifestando en el proceso de validación al informe preliminar lo siguiente: *“La Oficina de Planeación y Gestión Internacional acepta lo indicado por la Oficina de Control Interno, aunque es necesario precisar que el Contrato GGC 675 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Heydi Alejandra*



Peña, no requirió la suscripción de pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, por esta razón no se encuentran publicadas en el SECOP.

*Corrección inmediata: Los documentos que de acuerdo con la auditoría no se encuentran en el SECOP y derivan de los procesos de contratación auditados, serán publicados en la plataforma de manera inmediata”.*

**Comentario OCI:** En revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, al contrato GGC 675 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Heydi Alejandra Peña se pudo verificar la no obligatoriedad de suscripción de pólizas, dada la naturaleza del contrato.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional: *“corrección inmediata: Los documentos que de acuerdo con la auditoría no se encuentran en el SECOP y derivan de los procesos de contratación auditados, serán publicados en la plataforma de manera inmediata”*, la OCI verificó en SECOP la publicación de los documentos no publicados evidenciando la publicación de estos. Con base en los resultados evidenciados y dado que la oportunidad de mejoramiento fue acogida y subsadada en el proceso de validación, se deja una consideración de prevención.

**Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que toda la información contractual de los Contratos suscritos por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con presupuesto General de la Nación, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.**

### **Consideración**

Los supervisores de los contratos suscritos por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con PGN, conjuntamente con los contratistas, deben verificar que la totalidad de la documentación de los procesos de contratación este publicada en el SECOP, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

## **12. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS**

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del





riesgo inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del riesgo	Gestión Efectiva	
10.1	Ejecucion Presupuestal de los proyectos de inversion a cargo de la Oficina de Planeacion y Gestion Internacional Vigencia 2019	SI	BAJO	SI	
	Ejecucion Presupuestal de los proyectos de inversion a cargo de la Oficina de Planeacion y Gestion Internacional Vigencia 2020	NO SE CALIFICA POR CUANTO LA EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
10.2	Seguimiento a la ejecucion presupuestal de los recursos en el Sistema de Informacion y Seguimeinto a Proyectos de Inversion - SPI 2019	SI	BAJO	SI	
	Seguimiento a la ejecucion presupuestal de los recursos en el Sistema de Informacion y Seguimeinto a Proyectos de Inversion - SPI 2020	NO SE CALIFICA POR CUANTO LA EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA TERMINA EL 31 DE			
10.3	Coherencia entre el avance fisico, de Gestion, y Financiero de los proyectos de inversion de la Oficina de Planeacion y Gestion Internacional, registrados en el SPI - Vigencia 2019	Mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía.	SI	BAJO	SI
		Fortalecimiento de la Sinergia Institucional del Sector Minero Energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional.	NO	BAJO	NO
11	Designacion del Supervisor	SI	BAJO	SI	
11.2	Informes del Supervisor	NO 100%	MEDIO	NO 100%	
11.3	Transparencia y acceso a la informacion	SI	BAJO	SI	

### 13. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN**  
Profesional Oficina de Control Interno